

## FONDO SECTORIAL ANII - GSK

### BASES - 2025

#### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y GLAXOSMITHKLINE URUGUAY S.A. (GSK) han firmado un nuevo acuerdo de cooperación con la finalidad de financiar proyectos de investigación e innovación en áreas terapéuticas detalladas en los objetivos del llamado.

#### 2. OBJETIVO

La convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos de investigación en las áreas de interés definidas, con énfasis en descubrimientos novedosos, elucidación de mecanismos moleculares o biomarcadores, con un enfoque multidisciplinario y dando prioridad a proyectos basados en muestras humanas. Se buscan proyectos de investigación básica sobre enfermedades, que cubran una de las siguientes áreas:

- Respiratorio: EPOC y enfermedad intersticial pulmonar o fibrosis. Con preferencia por proyectos que incluyan muestras traslacionales de pacientes.
- Neurología: Demencias y enfermedad de Parkinson. Con preferencia por proyectos que incluyan muestras traslacionales de pacientes.
- Investigación en nuevas tecnologías y/o plataformas novedosas (química, ARN, oligonucleótidos, etc.) en la comprensión de procesos patológicos de: Neurología (Demencias y enfermedad de Parkinson), Respiratorio (enfermedad pulmonar intersticial y EPOC), Nefrología (Enfermedades renales no cardiovasculares), Hepatología (NASH y Cirrosis).
- Investigación con líneas de células madre (Induced Pluripotent Stem Cells – iPSC) en: EPOC, Demencias, Alzheimer, Parkinson, enfermedades renales no cardiovasculares, enfermedades hepáticas (NASH y cirrosis)

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán postularse a la convocatoria grupos de investigación preferentemente multidisciplinarios, pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentra la de investigación.

#### 4. DURACIÓN Y MONTOS

Se financiará un proyecto por convocatoria, por un subsidio no reembolsable del 100% del costo total. El monto máximo de subsidio será de UYU 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) .

Podrán presentarse proyectos de hasta 36 meses de duración.

#### 5. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable o corresponsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima de 10 horas por semana.
- El responsable y el corresponsable científico deberán ser uruguayos, o extranjeros radicados en el país.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnico, rendiciones finales, informes de cierre, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberán adjuntar los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñen (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación del Comité.

#### 6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.

- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- Software y licencias.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o de la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos siendo requisito además que los investigadores estén radicados en instituciones nacionales.  
Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
- Viajes: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII.
- Pasajes.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto.
- Etapa 2: Presentación de proyectos.

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

La presentación de ideas de proyectos deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, recursos humanos vinculados y presupuesto.

Por su parte, la presentación de los proyectos incluirá adicionalmente los siguientes aspectos: antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimientos y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes.

## **8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán firmas digitales acreditadas ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

En el proceso de evaluación actuarán los comités de Agenda (CA) y de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y GSK. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El proceso de evaluación contará de las siguientes etapas:

- a. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En esta etapa no se realiza una evaluación técnica en profundidad de la idea de proyecto, sino que se analizan ciertos aspectos como los enumerados en la sección 8.2 de este documento. En caso de considerarse necesario, el CA podrá mantener entrevistas con los postulantes. Como resultado de esta etapa se seleccionarán aquellas ideas que sean de mayor prioridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por ANII y GSK, las cuales serán invitadas a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y el responsable científico será debidamente informado.
- b. La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, que podrá recurrir a evaluadores externos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por

pares. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con 5 días hábiles para comentar, en no más de 1.000 palabras, lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

- c. La última etapa de la evaluación estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas relevantes que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES. Para la priorización se tomará en cuenta el enfoque estratégico del proyecto, considerando el alineamiento con el objetivo de la convocatoria. El CA presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

### **8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN**

En esta etapa de la evaluación el CA tendrá en cuenta aspectos tales como:

- ajustes de la propuesta a la definición de investigación básica;
- alineación de los objetivos de la propuesta con los objetivos propuestos por ANII y GSK;
- relevancia de la temática abordada.

### **8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

- Contenido científico-técnico
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar
- Capacidad técnica del equipo
- Carácter interdisciplinario de la investigación
- Consideraciones éticas
- Perspectiva de género

Se dará prioridad a proyectos con evaluación de muestras traslacionales que incluyan como componente datos longitudinales.

El detalle de los criterios de evaluación puede consultarse en el modelo de pauta de evaluación disponible en la web de la convocatoria.

## **9. APELACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de este llamado se consideran inapelables.

## **10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS**

Se firmará un contrato entre ANII y las instituciones. Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta

la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

## **11. RESULTADOS Y PRODUCTOS**

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII. ANII y GSK admitirán excepciones a esta obligación por razones de confidencialidad, información sensible, protección de derechos de propiedad intelectual, entre otras, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII.

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI, el repositorio institucional de la ANII.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los aspectos de propiedad intelectual de los proyectos financiados por este llamado serán tratados de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ANII y GSK y que se encuentra disponible en la página web de ANII. Los investigadores deberán declarar todos los posibles vínculos con entes o empresas comerciales, cualquiera sea su naturaleza, que puedan generar un conflicto de interés con la ejecución del proyecto y las partes vinculadas al mismo (incluyendo ANII y GSK). En caso de que los investigadores tengan una relación de dependencia con entes o empresas comerciales, deberán además declarar que los fondos desembolsados en el marco de este llamado serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto financiado y suscribir un acuerdo de confidencialidad relacionado al proyecto. Durante la ejecución del proyecto, los investigadores se obligan a no vincularse con otras empresas o entes comerciales (fuera de los declarados al momento de postularse) ni a vincularse con otros proyectos financiados.

## **13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información



AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN



o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

#### **14. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases y de los términos del acuerdo de financiamiento disponible en la web de la convocatoria. La postulación tiene carácter de declaración jurada. Cualquier omisión o error relevante de la información sometida a ANII será causal de descalificación de la propuesta. En caso de que, luego de sometida la propuesta de proyecto y en cualquier momento del proceso de evaluación, se registraran cambios o actualizaciones relevantes en la información sometida en la propuesta, los participantes deberán informar por escrito a ANII para su consideración; de lo contrario, dicha circunstancia será considerada una omisión relevante y será causal de descalificación de la propuesta. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en las bases sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.